



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAN 038/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 038/13

Sucre, 31 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 31 de enero de 2013, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hizo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que tiene la urgencia de viajar a la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar gestiones oficiales de carácter institucional y entrega de proyectos, en las Oficinas del Fondo Indígena, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones oficiales de carácter institucional y entrega de proyectos, en las Oficinas del Fondo Indígena, el 01 de febrero de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. Nº.- 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. Nº.- 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones oficiales de carácter institucional y entregar proyectos, en las Oficinas del Fondo Indígena, el 01 de febrero de 2013, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 01 y 02 de febrero de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 038/13

Art. 2.- Páguese **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. N°.- 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL